

Condiciones Particulares del Servicio

“CONTRATO 9”

El servicio “Contrato 9”, es un producto asociado a líneas telefónicas fijas de “Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal” (en adelante “MOVISTAR”).

Las Condiciones Generales de la línea telefónica fija de Movistar (Servicio Telefónico Disponible al Público) están publicadas en www.movistar.es y completan, en lo no previsto en las mismas, a las presentes Condiciones Particulares.

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio CONTRATO 9 ofrece la posibilidad de disponer de una línea telefónica fija con unos determinados precios de las llamadas a destinos metropolitanos, provinciales, interprovinciales, fijo-móvil e Internet.

2.- ADSCRIPCIÓN AL SERVICIO

Este servicio se comercializa exclusivamente para líneas individuales RTB de MOVISTAR., sujeto a disponibilidad técnica.

Quedan excluidos para contratar este servicio los Teléfonos de Uso Público de titularidad ajena. No está permitida la reventa de tráfico que se beneficie de su plan de precios para el consumo.

La adscripción se realizará mediante aceptación de las condiciones manifestada por el cliente en contacto con un agente comercial de MOVISTAR.

3.- PERIODO DE VIGENCIA

El período de vigencia de este servicio es indefinido.

La fecha de inicio de aplicación de las condiciones del servicio será la del día siguiente al de adscripción por parte del usuario, prorrogándose la adscripción de forma automática por periodos mensuales de facturación, hasta la fecha de baja del usuario.

4.- ASPECTOS BÁSICOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Cliente que solicite este servicio abonará el importe mensual establecido, lo que le dará derecho a un consumo por el mismo importe para cursar llamadas telefónicas dentro de cada uno de los periodos de un mes, ajustados al de facturación del servicio telefónico.

Una vez agotado dicho importe, dentro del periodo de facturación, las llamadas realizadas con posterioridad serán facturadas al cliente conforme a los precios establecidos para el Servicio, según los ámbitos de las mismas.

La parte del importe de la franquicia disponible, no se podrá recuperar o acumular, en parte o en su totalidad, en sucesivos periodos mensuales de facturación.

El servicio CONTRATO 9 permite efectuar llamadas por otro Operador, llamada a llamada o por preasignación.

5.- ALTAS y BAJAS DEL SERVICIO

La solicitud de alta o baja por parte del Cliente, deberá comunicarse contactando con un agente comercial de Movistar. Éste confirmará por escrito dicha solicitud.

6.- TARIFAS Y PRECIOS

6.1.- Cuotas

El Servicio CONTRATO 9 tiene las siguientes cuotas:

- Cuota de alta y adaptación de la red: 83,53€ (101,0713€, IVA incluido)
- Cuota de migración al servicio CONTRATO 9: 29,75€ (35,9975€, IVA incluido)
- Cuota mensual en concepto de consumo en tráfico de voz e internet, correspondiente a un periodo de validez de 1 mes, ajustado al de facturación del servicio telefónico: 9,9173€ /mes (12€, IVA incluido)

Al precio sin impuestos le será de aplicación el impuesto correspondiente: en Península y Baleares, IVA; Ceuta y Melilla, IPSI; y Canarias IGIC.

6.2.- Precio de las llamadas

Los precios especiales aplicables al tráfico telefónico cursado, asociado al Servicio CONTRATO 9, serán los siguientes:

Tarifas (IVA no incluido)	Metropolitanas	Provinciales	Interprovinciales	Fijo-Móvil	Internet
Establecimiento de Llamada (€)	0,3200	0,3200	0,3200	0,3200	0,3200
Precio por minuto Horario Total (€)	0,3200	0,3200	0,3200	0,3200	0,0400

Tarifas (IVA incluido)	Metropolitanas	Provinciales	Interprovinciales	Fijo-Móvil	Internet
Establecimiento de Llamada (€)	0,3872	0,3872	0,3872	0,3872	0,3872
Precio por minuto Horario Total (€)	0,3872	0,3872	0,3872	0,3872	0,0484

En todos los ámbitos se facturará por segundos, desde el primer segundo de la comunicación.

Las conexiones a Internet se efectuarán exclusivamente a través de numeraciones del rango 908, habilitadas para este servicio.

Las llamadas internacionales y las realizadas a números de los rangos 118XY y 0XY, y a números de Red Inteligente, mantendrán las tarifas y estructura de precios actualmente en vigor.

Al precio sin impuestos le será de aplicación el impuesto correspondiente: en Península y Baleares, IVA; Ceuta y Melilla, IPSI; y Canarias IGIC.

7.- INCOMPATIBILIDADES

El servicio "CONTRATO 9" es incompatible con cualquier plan de precios, programa de descuento o bono que concedan descuentos, minutos franquiciados o precios especiales para los ámbitos Metropolitano, Provincial, Interprovincial, Fijo-Móvil e Internet.

El servicio "CONTRATO 9" es incompatible con aquellas líneas telefónicas fijas distintas a la propia del servicio: Línea Individual y/o que empaqueten acceso y tráfico: Línea Vacaciones, Línea Económica, Contrato Cero, Línea Internacional, Línea Preinstalada Promotoras, Línea Básica Nacional, Línea a Tres, Línea Nacional y demás líneas telefónicas distintas de la Individual.

El servicio "CONTRATO 9" igualmente es incompatible con Líneas RDSI, Multilínea, Telefonía de Uso Público, Líneas con Tarifa Plana, Línea AMLT, Satélite, LMDS.

El servicio "CONTRATO 9" es compatible con productos de tráfico para ámbito Internacional.

El servicio "CONTRATO 9", por el hecho de llevar asociada unos precios especiales del tráfico, distintos a los precios de la Línea Individual, es incompatible con Dúos y Tríos.

8.- BAJA EN EL SERVICIO A PETICIÓN DEL CLIENTE

El usuario podrá solicitar la baja en el servicio en cualquier momento, contactando con un agente comercial de MOVISTAR, de una forma segura y eficaz, siendo aplicables los descuentos hasta el día de la baja.

9.- MODIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES DEL SERVICIO

MOVISTAR podrá modificar las presentes Condiciones Particulares por variaciones de las condiciones económicas existentes en el momento de la contratación del servicio y evolución del mercado.

MOVISTAR comunicará al Cliente la cancelación, modificación o la exigencia de un precio, con un plazo de treinta (30) días de antelación respecto del día en que deba ser efectiva dicha cancelación, modificación o exigencia de precio.

En el caso de que el Cliente manifieste su disconformidad con las nuevas tarifas, podrá resolver unilateralmente la relación de prestación de servicios regulada en estas Condiciones Particulares, sin que ello depare al Cliente penalización o coste adicional alguno.